



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 28 de julio de 2023

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 353/23

VISTO:

EL TEA A-01-00018761-1/2020 y el TEA A-01-00013828-9/2023 caratulado “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 314/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 6/2021, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuyo objeto es la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 1 y 2 de la mentada, a la firma Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30- 71023580-1) por los montos de pesos doce millones trescientos cuarenta y ocho mil setenta y dos (\$12.348.072.-) y de dólares estadounidenses un millón ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis (US\$ 1.894.756.-), y los renglones Nros. 3 y 4 a la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) por los montos de pesos tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ocho (\$3.853.008.-) y de dólares estadounidenses quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta (US\$ 577.260.-).

Que la mencionada Licitación Pública se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1509 y 1510 correspondientes a la firma Daxa Argentina S.A. y mediante las Órdenes de Compra Nros. 1511 y 1512 correspondientes a la firma Fnet System S.R.L notificadas a las adjudicatarias el día 6 de octubre del año 2021 (Adjuntos 96350/21, 96351/23, 96352/23, 96353/23, 96355/21, 98057/21 y 98058/21 del TEA A-01-00018761-1/2020).

Que a través de Resolución SAGyP N° 587/2022, se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1511 de la Licitación Pública N° 6/2021, en lo que respecta a los subrenglones Nros. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, correspondientes a la firma Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30- 71023580-1), por la suma total de dólares estadounidenses ochocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro (US\$ 895.374.-), la cual fue formalizada mediante Orden de Compra N° 1604, notificada a la adjudicataria el día 29 de diciembre del año 2022.

Que ante la proximidad del vencimiento de las Órdenes de Compra Nros. 1509, 1510, 1511, 1512 y 1604, la Dirección General de Información y Tecnología promovió la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 6/2021 y solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de veinticuatro (24) meses, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Nota 2F DGIyT 394/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo conocimiento del compromiso para hacer frente a la contratación de marras (v. Memo DGPYAC 1054/23).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por veinticuatro (24) meses de la vigencia de la Licitación Pública N° 6/2021 (Órdenes de Compras Nros. 1509, 1510, 1511, 1512 Y 1604) con las firmas Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30- 71023580-1) y Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) (v. Memo DGCC 1500/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12176/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por lo expuesto, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Información y Tecnología, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen Jurídico ya citado y corresponderá prorrogar por el plazo de veinticuatro (24) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 6/2021 (Órdenes de Compras Nros. 1509, 1510, 1511, 1512 y 1604), sobre la contratación de la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública N° 6/2021 adjudicada a las firmas Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30- 71023580-1) y Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30- 70724707-6), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 1/2014 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 6/2021 (Órdenes de Compras Nros. 1509, 1510, 1511, 1512 y 1604) a partir de su vencimiento, correspondientes a las firmas Fnet System S.R.L. (CUIT N° 30- 71023580-1) y Daxa Argentina

S.A. (CUIT N° 30- 70724707-6), en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a las prórrogas ordenadas en el artículo 1º, se notifique este acto a las adjudicatarias y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 353/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

